

Juan Torrealba de vobles Notario p^u; y el numero de
 Audiencia, y Vicario del Obispo del Señor Obispo de
 la Villa, y las demas de supradicho Obispo que oviere
 la Sta. Antena, y por indisposi^{on} de Manuel de los
 raxer Notario ordinario de los Jueros que en esta
 Audiencia se estan siguiendo por Marcos Garcia
 Abil Aguasil fiscal de la; y de nuevo sobre los rep^{re}
 tim^o; que por la real Justitia se va de adelante en los
 quales por el Señor Vicario de la; y ha probado y
 meoian; a constar tiene el referido Marcos Garcia
 de Abil tiene de Abil de la historia, Experiencia, y
 Comestibles de lo que su mere; no ha tenido noticia
 asta ora, y por otro respeto parece ha de ser el
 de repartim^o; que mencionan en dicho testim^o;
 manos que por ahora se suspendan los apremios
 de censuras mandadas imponer en esta causa
 a la parte de dicho Señor Alcalde, y demas Personas
 Comprehendidas en el Juicio por el mere; proba
 tiva en Decretos de present^o me, y otro de la Sta.
 Libran doles Testificacion de ello para que por
 qualquiera Confesor aprobado de los abusos
 de las Censuras en caso de ha ver encurrido
 en ellas = Demas de lo mandado por dicho Señor Vi
 cario de la presente que firmen en esta; de Caraca en el
 ante de Abil de mill y cinquenta

Juan Torrealba
 de vobles

